



MUNICIPALIDAD DE CAA CATI
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL PAZ – PROVINCIA DE CORRIENTES



ORDENANZA 03-26

VISTO:

Las facultades conferidas al Honorable Concejo Deliberante por la Carta Orgánica Municipal en su Art. 71 inc. 12), y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 71 inc. 12) de la Carta Orgánica Municipal establece que le corresponde al Honorable Concejo Deliberante: “Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios con entidades autárquicas, con las demás municipalidades, provincias o nación;”

Que, el Municipio de Caá Catí se encuentra desarrollando políticas activas tendientes al mejoramiento, mantenimiento y conservación de calles y caminos;

Que, el Gobierno de la Provincia de Corrientes, a través de la Dirección Provincial de Vialidad y otros organismos competentes, implementa programas y acciones de cooperación con los municipios para el mantenimiento de la red vial provincial y caminos rurales;

Que, en dicho marco, resulta de interés del Municipio suscribir convenios con la Dirección Provincial de Vialidad de la Provincia de Corrientes, a fin de ejecutar tareas de conservación, mantenimiento y mejoramiento progresivo de la red vial provincial dentro de la jurisdicción de Caá Catí;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAA CATI SANCIONA
CON FUERZA DE ORDENANZA:**

ART. 1.- **AUTORIZAR** al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios con la Dirección Provincial de Vialidad de la Provincia de Corrientes en el marco de programas de cooperación y fortalecimiento institucional, con el objeto de llevar adelante tareas de mantenimiento, conservación y mejoramiento de caminos dentro del ejido municipal de Caá Catí, incluyendo la red vial provincial.

ART. 2.- **FACULTAR** al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir los acuerdos complementarios y demás instrumentos necesarios para la implementación de los convenios referidos en el artículo precedente.

ART. 3.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS
MIL VEINTISEIS, EN LA CIUDAD DE CAÁ CATÍ, PROVINCIA DE
CORRIENTES, REPÚBLICA ARGENTINA.**